

CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE VACUNACIÓN PARA EL AÑO 2023 EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO – DIRESA DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES BAJO EL DECRETO SUPREMO N° 038-2023-EF

CANT.	PROFESIONAL	TIEMPO
8	LICENCIADOS EN ENFERMERÍA	2 MESES
8	TÉCNICOS EN ENFERMERÍA	2 MESES
3	DIGITADORES	2 MESES

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	DIRECCIÓN
Presentación de currículum vitae	11 – 12 de abril de 2023	Dirección: Av independencia N° 355, segundo piso.
Evaluación de currículum vitae.	13 de abril de 2023	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Entrevista personal	13 de abril de 2023 Hora: 2:30 pm	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Resultados	13 de abril de 2023 a las 4:30 pm	
Suscripción de contrato	14 de abril de 2023	
Inicio de labores	18 de abril de 2023	

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Unidad de abastecimiento y servicios auxiliares de la Dirección Regional de Salud Ayacucho

Dirección: Av independencia N° 355, segundo piso.

CONSULTAS:

Obs. ZENON HUAMANI QUICAÑO – Área Usuaria.

Cel: 971491474

Melvin Mendoza Coordinador de inmunizaciones

999 404 244

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN AÑO – 2023 DIRESA AYACUCHO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia de Prevención y Control del Cáncer - Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La pandemia ocasionada por el SARS COV-II, ha traído consigo una disminución de las coberturas de vacunación debido a las medidas implementadas por el gobierno a consecuencia del brote, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectaban la vida de la población, (el confinamiento obligatorio se inició el 15 de marzo 2020 y entre otras medidas se dispuso también el cierre de las Instituciones Educativas).

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Esto afectó la vacunación que se aplica a las niñas contra el virus de papiloma humano (VPH) causante del cáncer cervicouterino, causante de los 72,000 casos que se presentan anualmente, dejando una brecha acumulada de niñas no vacunadas de los años 2020, 2021 y 2022, que es urgente identificarlas para vacunarlas y protegerlas contra esta enfermedad.

Mediante RM N° 099-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2023" con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un profesional en enfermería para que brinde el servicio de monitoreo, seguimiento y vacunación. Y con Decreto Supremo N° 038-2023-EF. Autoriza con transferencia presupuestaria a la DIRESA Ayacucho para financiamiento a las intervenciones de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, con contratación de servicios de personal para vacunación contra el Virus del Papiloma Humano.

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 60 días; ello sustentado en la necesidad de contar con los servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la



disminución de los casos de cáncer cervico uterino y otros

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La coordinación Prevención y Control del Cáncer e inmunizaciones requiere contratar a un profesional en enfermería para que realice las actividades de seguimiento, monitoreo y vacunación.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0024. Prevención y Control del Cáncer
META	0017
ACTIV / PROY.	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO SEGÚN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Realizar charlas educativas a padres, docentes, niños y niñas sobre la vacunación
- Realizar cronograma de vacunación
- Contar con padrones de 5to grado de primaria de los colegios a vacunados
- Realizar la Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas, según estrategia asignada, medidas de bioseguridad y vacunación segura
- Otras actividades de vacunación que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones
- Otras vacunaciones, como complemento a la vacunación VPH

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en dos (2) informes y dos (2) entregables en (60) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de 600 dosis de niñas-niños vacunados en el ámbito de la DIRESA Ayacucho, correspondiente al primer mes del entregable
Segundo Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de 600 dosis de niñas-niños vacunados en el ámbito de la DIRESA Ayacucho, correspondiente al segundo mes del entregable



8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciada en enfermería.
- SERUMS.
- Con competencias en actividades de vacunación.
- Contar como mínimo con un (01) año de experiencia en el sector público y/o privado (incluye SERUMS)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- En la actualidad no contar con vinculo laboral con otra entidad publica o privada.
- Colegiatura y habilitación vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá, de ser necesario, apersonarse a la Sede Central de la DIRESA AYACUCHO. Las actividades de vacunación se realizarán en ámbito de distritos metropolitanos de la DIRESA Ayacucho y/o de acuerdo a necesidades de vacunación (ámbito urbano) del resto de las Unidades Ejecutoras.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La DIRESA AYACUCHO pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/ 4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
Segundo Entregable	S/ 4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
TOTAL	S/ 8,000.00	Duración Total del Servicio hasta los 60 días calendario



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la DIRESA Ayacucho le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA Ayacucho procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o



CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ANOTADOR (Técnica en Enfermería) EN LA BRIGADA DE VACUNACIÓN AÑO – 2023 DIRESA AYACUCHO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia de Prevención y Control del Cáncer - Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La pandemia ocasionada por el SARS COV-II, ha traído consigo una disminución de las coberturas de vacunación debido a las medidas implementadas por el gobierno a consecuencia del brote, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectaban la vida de la población, (el confinamiento obligatorio se inició el 15 de marzo 2020 y entre otras medidas se dispuso también el cierre de las Instituciones Educativas).

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Esto afectó la vacunación que se aplica a las niñas contra el virus de papiloma humano (VPH) causante del cáncer cérvico uterino, causante de los 72,000 casos que se presentan anualmente, dejando una brecha acumulada de niñas no vacunadas de los años 2020, 2021 y 2022, que es urgente identificarlas para vacunarlas y protegerlas contra esta enfermedad.

Mediante RM N° 099-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2023" con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un profesional en enfermería para que brinde el servicio de monitoreo, seguimiento y vacunación. Y con Decreto Supremo N° 038-2023-EF. Autoriza con transferencia presupuestaria a la DIRESA Ayacucho para financiamiento a las intervenciones de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, con contratación de servicios de personal para vacunación contra el Virus del Papiloma Humano.

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 60 días; ello sustentado en la necesidad de contar con los servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA



Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas a través de la vacunación para la disminución de los casos de cáncer cérvico uterino y otros.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones, requiere contratar un anotador para que realice el servicio de anotador en la Brigada de vacunación

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0024. Prevención y Control del Cáncer
META	0017
ACTIV / PROY.	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
ESPECÍFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO SEGÚN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Solicitar los padrones nominales de las Instituciones Educativas e identificar los niños y niñas que les falta vacuna
- Entrega y recojo de consentimientos informados
- Realizar cronograma de vacunación por Institución educativa, lugar y fecha
- Brindar orientación y realizar los registros en los formatos indicados y carne del vacunado (a)
- Participar en otras actividades de vacunación que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en dos (2) entregables en (50) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los <u>veinticinco</u> (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: - 01 informe que contenga: reporte de Instituciones educativas intervenidas, por aulas identificando los vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, por dosis, edad y de otras intervenciones de vacunación, correspondiente al primer mes del entregable
Segundo Entregable	Hasta los <u>cinuenta</u> (60) días calendarios a partir del día siguiente - 01 informe que contenga: reporte de Instituciones educativas intervenidas, por aulas identificando los vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, por dosis, edad y de otras intervenciones de vacunación, correspondiente al segundo mes del entregable



8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Bachiller en enfermería, técnicos en enfermería.
- Contar como mínimo con seis (06) meses de experiencia en el sector público y/o privado.
- Con competencias en actividades afines a la vacunación.
- En la actualidad no contar con vinculo laboral con otra entidad publica o privada.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá, de ser necesario, apersonarse a la Sede Central de la DIRESA AYACUCHO. Las actividades de vacunación se realizarán en ámbito de distritos metropolitanos de la DIRESA Ayacucho y/o de acuerdo a necesidades de vacunación (ámbito urbano) del resto de las Unidades Ejecutoras.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La DIRESA AYACUCHO pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/ 2,500.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
Segundo Entregable	S/ 2,500.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
TOTAL	S/ 5,000.00	Duración Total del Servicio hasta los 60 días calendario

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:



- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la DIRESA Ayacucho le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA Ayacucho procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de



los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
COORDINADOR REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

OBST. ZENÓN HUAMANQUICAÑO
COORDINADOR REGIONAL

Responsable Área Usuaria



CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO DE DIGITACION DE REGISTROS DE VACUNACION AÑO – 2023 DIRESA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia de Prevención y Control del Cáncer - Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La pandemia ocasionada por el SARS COV-II, ha traído consigo una disminución de las coberturas de vacunación debido a las medidas implementadas por el gobierno a consecuencia del brote, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectaban la vida de la población, (el confinamiento obligatorio se inició el 15 de marzo 2020 y entre otras medidas se dispuso también el cierre de las Instituciones Educativas).

El cáncer del cuello uterino es el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres causado por el (VPH), siendo una de las infecciones más comunes del tracto reproductivo, responsable de una variedad de cánceres y otras afecciones tanto en hombres como en mujeres. El Centro Internacional para Investigaciones sobre el Cáncer ha clasificado algunos VPH como de alto riesgo.

Esto afectó la vacunación que se aplica a las niñas contra el virus de papiloma humano (VPH) causante del cáncer cervico uterino, causante de los 72,000 casos que se presentan anualmente, dejando una brecha acumulada de niñas no vacunadas de los años 2020, 2021 y 2022, que es urgente identificarlas para vacunarlas y protegerlas contra esta enfermedad.

Mediante RM N° 099-2023/MINSA , se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Vacunación contra el virus del papiloma humano - 2023" con la finalidad de contribuir en la reducción de la morbi mortalidad de cáncer de cuello uterino causada por el virus de papiloma humano (VPH) en niños y niñas, para tal efecto se requiere contar con los servicios de contratación de un profesional en enfermería para que brinde el servicio de monitoreo, seguimiento y vacunación. Y con Decreto Supremo N° 038-2023-EF. Autoriza con transferencia presupuestaria a la DIRESA Ayacucho para financiamiento a las intervenciones de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, con contratación de servicios de personal para vacunación contra el Virus del Papiloma Humano.

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 60 días; ello sustentado en la necesidad de contar con los servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de los casos de cáncer cervico uterino y otros

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La coordinación Prevención y Control del Cáncer e inmunizaciones requiere contratar a un



profesional en enfermería para que realice las actividades de seguimiento, monitoreo y vacunación.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0024. Prevención y Control del Cáncer
META	0017
ACTIV / PROY.	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
ESPECÍFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO SEGUN MÓDULO DE GESTIÓN DEL PROYECTO
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Ingreso de información en los aplicativos del HIS MINSA de los vacunados verificando el dato del DNI con los nombres y apellidos en el momento del registro
- Emitir los reportes quincenalmente de los vacunados y entrega a las (os) vacunadores
- Realizar el control de calidad de la información conjuntamente con las brigadas de vacunación en forma semanal o quincenal
- Puesta al día en el sistema de información de dosis aplicadas a las personas, según carne de vacunación, tarjeta de seguimiento o formatos de registrados encontrados, independientemente del año vacunado
- Emitir reportes mensuales de producción de las (os) vacunadores
 - Acompañamiento permanente a las actividades de vacunación con la verificación de historial a la vacunación.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en dos (2) informes y dos (2) entregables en (60) días de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de HIS MINSA de producción de dosis digitadas y número de registros modificados o corregidos vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, correspondiente al primer mes del entregable
Segundo Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de HIS MINSA de producción de dosis digitadas y número de registros modificados o corregidos vacunados contra VPH, otras vacunas del esquema regular y anti COVID-19, correspondiente al segundo mes del entregable



8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Mínimamente con título de técnico en computación e informática.
- Contar como mínimo con 6 meses de experiencia de ingreso de información en HIS MINSA o en los sistemas informáticos del sector salud.
- En la actualidad no contar con vinculo laboral con otra entidad publica o privada.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá, de ser necesario, apersonarse a la Sede Central de la DIRESA AYACUCHO. Las actividades de vacunación se realizarán en ámbito de distritos metropolitanos de la DIRESA Ayacucho y/o de acuerdo a necesidades de vacunación (ámbito urbano) del resto de las Unidades Ejecutoras.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La DIRESA AYACUCHO pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Inmunizaciones de la Dirección de Salud de las Personas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/ 2,500.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
Segundo Entregable	S/ 2,500.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
TOTAL	S/ 5,000.00	Duración Total del Servicio hasta los 60 días calendario

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).



13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la DIRESA Ayacucho le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la DIRESA Ayacucho procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
COORDINADOR REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

OBST. ZENÓN HUAMANI QUICANO
COORDINADOR REGIONAL
Area Usaria

